



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO ARMAMENTO

641275555



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Nro. GS-2023-**/ DILOF - GARMA – 29.25**

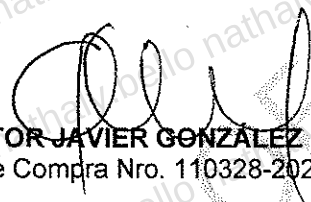
Bogotá D.C., 06 de octubre de 2023

Señor mayor
JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ ANDRADE
Jefe Grupo Precontractual DILOF
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud registro de documentos en plataforma tienda virtual

En atención a la ejecución de la orden de compra Nro. 110328-2023 y Adición Nro. 1 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, (LOTE 2 CASCO BALISTICO NIVEL IIIA TIPO TACTICO NTMD 0246 A3.)", respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, se publique en la página electrónica de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el informe de supervisión del mes de septiembre con Nro. GS-2023-010096-DILOF de fecha 05-10-2023, correspondiente a mencionada orden de compra anexo a la presente comunicación oficial.

Atentamente,


Subintendente **NÉSTOR JAVIER GONZÁLEZ MEDINA**
Supervisor Orden de Compra Nro. 110328-2023

Anexo: 01 (11 folios) informe de supervisión Nro. GS-2023-010096-DILOF


Elaboró: SI. NÉSTOR JAVIER GONZÁLEZ MEDINA
DILOF-GARMA

Fecha de elaboración: 05-10-2023
Ubicación: //DIRAF/CONTROLARMERILLO/2023.

Transversal 33 No. 47 A 35 Sur
Teléfono Fax 5159000 IP: 20172.
dilof.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Página 1 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS- 2023- 0 1 0 0 9 6 - DILOF

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., 0 5 OCT 2023

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 26 21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión de la Orden de Compra No. 110328-2023 y Adición Nro. 1

TIPO DE INFORMEPERIÓDICO X O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/09/2023	Hasta	30/09/2023
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-020039-DIRAF del 09/06/2023 se notificó a la señora Capitán ANGIE SOLER GALINDO como supervisora de la Orden de Compra N° 110328-2023.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-021368-DIRAF del 22/06/2023 se notificó al señor Subintendente NESTOR JAVIER GONZALEZ MEDINA como supervisor de la Orden de Compra N° 110328-2023.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-024438-DIRAF del 14/07/2023 se notificó al señor Intendente ALEX HERNANDO TOVAR CUARTAS como supervisor de la Orden de Compra N° 110328-2023.

Página 2 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-003721-DILOF del 14/08/2023 se notificó al señor Subintendente NÉSTOR JAVIER GONZÁLEZ MEDINA como supervisor de la Orden de Compra N° 110328-2023.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en tienda virtual:** 3

Mediante formato 2BS-FR-0019 de fecha 30/06/2023 con numero de radicado GS-2023-022559-DIRAF, se plasmaron las actividades realizadas por la supervisión del contrato desde el 20 al 30 de junio de 2023.

Mediante formato 2BS-FR-0019 de fecha 02/08/2023 con numero de radicado GS-2023-02044-DIRAF, se plasmaron las actividades realizadas por la supervisión del contrato desde el 01 al 31 de julio de 2023.

Mediante formato 2BS-FR-0019 de fecha 05/09/2023 con numero de radicado GS-2023-006271-DILOF, se plasmaron las actividades realizadas por la supervisión del contrato desde el 01 al 31 de agosto de 2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	110328-2023 y Adición Nro. 1
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, (LOTE 2 CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA TIPO TÁCTICO NTMD 0246 A3.)
Contratista	C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.
Representante legal	JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$138.453.020,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 68.811.980,00
Valor total del contrato u orden de compra	\$207.265.000,00
Plazo de ejecución inicial	06/10/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	06/10/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición Nro. 1 de fecha 01/09/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición Nro. 1 fecha 06/10/2023
Adiciones	Adición Nro. 1 de fecha 01/09/2023
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

Página 3 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

A continuación, se realiza por parte de la supervisión un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, plasmando los datos de relevancia, así:

- Mediante acta No. 006 – DIRAF-GARMA 2.25 del 22/06/2023 “QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 110328, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA “ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021”. LOTE 2 CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA TIPO TÁCTICO NTMD 0246 A3.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-000675-DILOF del 20/07/2023, se realizó solicitud a la señora Directora Logística y Financiera con el fin de realizar la adición N° 1 de la Orden de Compra Nro.110328-2023.
- Mediante acta No. 015 – ARLOG-GARMA 2.25 del 06/09/2023 “QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ARMAMENTO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LA ADICIÓN No 1 DE LA ORDEN DE COMPRA 110328-2023, ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021”. LOTE 2 CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA TIPO TÁCTICO NTMD 0246 A3.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-008412-DILOF del 22/09/2023, en el cual se realizan recomendaciones en la ejecución de la orden de compra 110328-2023, adición Nro. 1.
- Mediante comunicación radicada en ventanilla única de correspondencia y radicación con No. GE-2023-068469-DIPON del 22/09/2023, la firma contratista eleva solicitud de prórroga a la orden de compra No. 110328 y adición 1 cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021”. LOTE 2 CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA TIPO TÁCTICO NTMD 0246 A3”. Firmado por el señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ representante legal de C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-008726-DILOF del 26/09/2023, por parte del Grupo Control de Calidad, se recepciona el informe de resultados ILE 1143, de la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado de la muestra al 2%, especificando en las notas aclaratorias recomendaciones de verificación del empaque y rotulado colectivo por parte del supervisor del contrato en bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-009281-DILOF del 29/09/2023, en la cual se avala el concepto de viabilidad para que se conceda la prórroga para la orden de compra 110328-2023 y Adición Nro. 1, hasta el día 27/10/2023.

Página 4 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	SIN OBSERVACIÓN
11.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Información de las Entidades Compradoras.	SI	SIN OBSERVACIÓN
11.5. Cumplir con los plazos establecidos en el acuerdo marco.	SI	Acuerdo comercial en ejecución
11.6. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. Las cotizaciones presentadas de forma parcial o incompletas se entenderán como No cotización. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco.	SI	SIN OBSERVACIÓN
11.7. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.8. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Material de Intendencia y Materia Prima por mora de la Entidad Compradora.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.9. Entregar el Material de Intendencia y Materia Prima de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.	SI	SIN OBSERVACIÓN
11.10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	SIN OBSERVACIÓN
11.11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos en la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	SIN OBSERVACIÓN
11.14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	SIN OBSERVACIÓN

Página 5 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.		SI	SIN OBSERVACIÓN
11.16. Informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente cuando, en la ejecución de una orden de compra, la Entidad Compradora le solicite al Proveedor prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco.		N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.17. Abstenerse de prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco, durante la ejecución de las órdenes de compra.		SI	SIN OBSERVACIÓN
11.18. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.		SI	SIN OBSERVACIÓN
11.19. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.		SI	SIN OBSERVACIÓN
11.20. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.		SI	SIN OBSERVACIÓN
11.21. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.		SI	SIN OBSERVACIÓN
11.22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.		SI	SIN OBSERVACIÓN
11.23. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF3.		SI	SIN OBSERVACIÓN
11.24. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.		SI	SIN OBSERVACIÓN
11.25. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) una vez cumplidos 6 meses de ejecución del Acuerdo Marco; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco. Nota: Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.		N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública pretenda adquirir el Material de Intendencia y Materia Prima por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.		N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra

Página 6 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.		
11.27. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	N/A	SIN OBSERVACIÓN
11.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 30	SI	SIN OBSERVACIÓN
11.29. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	SI	SIN OBSERVACIÓN
11.30. Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.	SI	SIN OBSERVACIÓN
11.31. Cumplir con la política de tratamiento de datos de la Entidad Compradora cuando ésta cuente con ella.	SI	SIN OBSERVACIÓN
11.32. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	SIN OBSERVACIÓN
11.33. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18.	SI	SIN OBSERVACIÓN
11.34. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.	SI	SIN OBSERVACIÓN
11.35. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	SIN OBSERVACIÓN
11.36. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	SIN OBSERVACIÓN
11.37. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.38. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	SIN OBSERVACIÓN
11.39. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la solicitud de cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 23.	SI	SIN OBSERVACIÓN
11.40. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.41. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y región en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra

Página 7 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.42. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.		SI	SIN OBSERVACIÓN
11.43. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y mientras existan órdenes de compra en ejecución.		SI	SIN OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (NTMD-0246-A3 CASCO BALÍSTICO)			
1	CASCO BALÍSTICO El oferente debe dar cumplimiento con todas las exigencias de orden técnico establecidas en la norma técnica NTMD-0246-A3 "CASCO BALÍSTICO" y el presente anexo técnico.	SI	El oferente lo anexo junto con la oferta
2	MODELO LOTE 2 CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA TIPO TÁCTICO NTMD 0246 A3 EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CASCO BALÍSTICO A ENTREGAR	SI	El oferente lo anexo junto con la oferta
3	TIPO DE CASCO De acuerdo al numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0246-A3 "CASCO BALÍSTICO", se requiere que el casco sea tipo táctico.	SI	El oferente lo anexo junto con la oferta
4	NIVEL DE PROTECCIÓN IIIA.	SI	El oferente lo anexo junto con la oferta
5	SISTEMA DE SUSPENSIÓN De acuerdo al numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD 0246-A3 "CASCO BALÍSTICO", se requiere que el sistema de suspensión para el casco táctico sea tipo PADS, cumpliendo lo requerido en el numeral 3.1.3.2. El sistema de suspensión debe ser alejado del cráneo que permita la absorción del impacto, la	SI	No se han recibido los bienes

Página 8 de 22		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
DE CARÁCTER TÉCNICO: (NTMD-0246-A3 CASCO BALISTICO)				
	cabeza del operario no debe tener contacto con el casco de manera directa en la parte superior, también debe permitir el acceso de manera natural sin quedar sobrepuesto o de forma elevada			
6	SISTEMA DE AJUSTE De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0246-A3 "CASCO BALÍSTICO", se requiere que el sistema de ajuste del casco táctico sea de la siguiente manera: Arnés conformado por correas en reata de ajuste con cuatro (4) puntos de sujeción al casco. Dos (2) puntos de fijación del arnés situados en la parte posterior del casco deben tener y estar unidos por un sistema de retención y cierre independiente para ofrecer un ajuste dial que permita el ajuste del arnés a la cabeza del usuario en poco tiempo, debe poseer controles deslizantes que faciliten la manipulación y ajuste con una sola mano, teniendo en cuenta que el sistema hace el resto. No debe dejar correas sueltas o colgantes, además debe soportar el peso adicional de accesorios instalados en los cascos, manteniendo el equilibrio y la estabilidad, el sistema debe ser compatible con los diferentes estilos de cascos y ajustarse con todas las tallas. El casco no debe llevar el protector de nuca como se describe en el numeral 3.1.4.4 de la norma técnica NTMD 0246-A3, sin embargo el sistema modular de ajuste dial instalado entre correa y correa que hacen parte de los puntos posteriores de sujeción del arnés deben cumplir la función como protector de nuca. <u>Imagen ilustrativa sistema modular dial.</u> 	N/A	No se han recibido los bienes	

Página 9 de 22		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL										
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA												
Fecha: 12-03-2021														
Versión: 5														
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES											
DE CARÁCTER TÉCNICO (NTMD-0246-A3 CASCO BALÍSTICO)														
	Nota: no se aceptan sistemas de retención y cierre que tengan remaches o tornillos visibles u otros elementos que pueda afectar al usuario. BARBUQUEJO El barbuquejo debe formar parte integral del arnés, además, en uno de los extremos del barbuquejo debe tener un sistema de enganche suelte rápido, que se adapte al otro extremo del arnés.													
7	ACCESORIOS De acuerdo al numeral 2.3.7 de la norma técnica NTMD 0246-A3 NTMD-0246-A3 "CASCO BALÍSTICO", se requiere que el casco táctico sea entregado con los siguientes accesorios: 1. Montante para los diferentes dispositivos de visión nocturna. 2. rieles laterales con deslizamiento y bloqueo compatibles con el riel picatinny.	N/A	No se han recibido los bienes											
8	COLOR De acuerdo al numeral 2.3.8 de la norma técnica NTMD 0246-A3 NTMD-0246-A3 "CASCO BALÍSTICO", se requiere que el casco táctico sea de color verde oliva, cumpliendo lo requerido en el numeral 3.2.4.	N/A	No se han recibido los bienes											
9	TALLAS De acuerdo al numeral 2.3.13 de la norma técnica NTMD 0246-A3 NTMD-0246-A3 "CASCO BALÍSTICO", se requiere que las tallas de los cascos, sean entregadas en las siguientes cantidades: <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>74</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>151</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>250</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	S	74	M	151	L	25	TOTAL	250	N/A	No se han recibido los bienes	
TALLA	CANTIDAD													
S	74													
M	151													
L	25													
TOTAL	250													

Página 10 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
-----	-----------------------------------	---------	---------------

DE CARÁCTER TÉCNICO: (NTMD-0246-A3 CASCO BALÍSTICO)

10	KIT DE PADS De acuerdo al numeral 2.3.14 de la norma técnica NTMD 0246-A3 NTMD-0246-A3 "CASCO BALÍSTICO", se requiere que el casco táctico sea entregado con un juego adicional de PADS, los cuales deben tener la misma cantidad que trae el bien adquirido.	N/A	No se han recibido los bienes
11	FICHA TÉCNICA El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar los datos técnicos descritos en la norma técnica. También, se debe anexar el (Number Part) Parte Número o número de referencia asignado a los cascos balísticos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	El oferente lo anexo junto con la oferta
12	AÑO DE FABRICACIÓN El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cascos balísticos nivel IIIA son de nueva producción, no repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	El oferente lo anexo junto con la oferta
13	GARANTÍA TÉCNICA El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y	SI	El oferente lo anexo junto con la oferta

Página 11 de 22		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
DE CARÁCTER TÉCNICO: (NTMD-0246-A3 CASCO BALISTICO)				
	calidad técnica de los cascos balísticos nivel IIIA, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.			
14	VIDA ÚTIL El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los cascos balísticos nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	El oferente lo anexo junto con la oferta	
15	REQUERIMIENTO SERVICIO POSVENTA El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cascos balísticos nivel IIIA, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. El contratista deberá reemplazar hasta un 10% del total de los cascos balísticos nivel IIIA adquiridos, cuando sean impactados en servicio durante el tiempo de garantía, en los casos que la Policía Nacional los requiera, sin costo adicional para la Institución. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días	SI	El oferente lo anexo junto con la oferta	

Página 12 de 22		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
DE CARÁCTER TÉCNICO. (NTMD-0246-A3 CASCO BALISTICO)				
	calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.			
16	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CASCOS El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación como futuro contratista, garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los cascos balísticos nivel IIIA, una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	El oferente lo anexo junto con la oferta	
17	CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ENSAYO BALÍSTICO: El oferente debe anexar junto con la oferta: 1. Certificación emitida por parte del fabricante, donde se describa: Que a los cascos propuestos en el presente proceso, se les ha realizado ensayos de resistencia balística bajo el estándar HPW-TP-0401.01B para el nivel de protección IIIA con la amenaza 9 milímetros y .44 Magnum. Junto con la entrega de la oferta, también se debe anexar informes de resultados de los ensayos de resistencia balística, los cuales deben ser emitidos por parte de un laboratorio	SI	El oferente lo anexo junto con la oferta	

Página 13 de 22		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
DE CARÁCTER TÉCNICO: (NTMD-0246-A3 CASCO BALISTICO)				
	aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), donde se evidencie, que los resultados obtenidos cumplen con algunos aspectos de los requerimientos exigidos en el estándar HPW-TP-0401.01B para el nivel de protección IIIA, mencionado informe de ensayos balísticos debe contener como mínimo los siguientes datos: • Nombre del fabricante. • Descripción del elemento. • Modelo. • Nivel de protección (IIIA). • Número de serie/lote. • Estándar aplicado. • Tipo de amenaza (9 milímetros y .44 Magnum) ensayo realizado mínimo a un casco por amenaza. • Cantidad de impactos por casco (5 impactos) El reporte de informe de evaluación debe ser expedido a nombre del fabricante de los cascos, también se debe evidenciar el modelo y tipo de casco a entregar. La fecha de expedición del informe de resultados de los ensayos balísticos no debe ser superior a 18 meses a la fecha de presentación de la oferta. Si la certificación y los informes de resultados balísticos son emitidos en un idioma diferente al castellano, estos deben ser traducidos al castellano.			
	REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES REQUISITOS ESPECÍFICOS 18 Pruebas balísticas de penetración y trauma: Dado el caso que la cantidad de cascos a contratar sea inferior a 51 unidades, se extraerán aleatoriamente del lote a entregar 2	N/A	No se han recibido los bienes	

Página 14 de 22		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
DE CARÁCTER TÉCNICO: (NTMD-0246-A3 CASCO BALISTICO)				
	cascos con el propósito de ser sometidos a ensayos balísticos conforme las condiciones de orden técnico descritas en la norma técnica NTMD 0246-A3, para el nivel de protección IIIA. Si la cantidad de cascos a contratar es de 51 unidades o superior, la cantidad de cascos a evaluar por cada procedimiento, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 5.1.1 "MUESTREO", tabla 8 "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia balística" de la norma técnica NTMD 0246-A3, con el propósito de ser sometidos a ensayos balísticos conforme las condiciones de orden técnico para el nivel de protección IIIA. Pruebas balísticas antifragmentos: La cantidad de cascos a evaluar por el procedimiento, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 5.2.1 "MUESTREO", tabla 9 "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50" de la norma técnica NTMD 0246-A3, con el propósito de ser sometidos a ensayos balísticos conforme las condiciones de orden técnico para el nivel de protección IIIA. Todas las pruebas de desempeño balístico se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato. El contratista propondrá ofrecer al supervisor del contrato tres laboratorios donde se realizarán los ensayos balísticos y se seleccionara uno de ellos, posterior a esto, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 40 días hábiles antes a la realización de las mismas, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.			

Página 15 de 22		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
DE CARÁCTER TÉCNICO: (NTMD-0246-A3 CASCO BALISTICO)				
	Las pruebas serán supervisadas por dos (02) funcionarios de la Policía Nacional, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los cascos balísticos nivel IIIA, éstas pruebas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. <i>(este párrafo aplica para los contratos ejecutados por DIRAF, la unidad contratante definirá si se acoge a este requisito)</i> Los resultados de las pruebas de desempeño balístico deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote de entrega. Los criterios de aceptación o rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística de los elementos evaluados, serán los establecidos conforme la norma técnica NTMD 0246-A3, para el nivel de protección IIIA. La cantidad de cascos objeto de destrucción destinados para las pruebas de desempeño balístico deben ser suministrados por el proveedor sin costo adicional para la Policía Nacional. De igual forma, los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista. REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO. Para la evaluación de los requisitos generales indicados en la NTMD 0246-A3, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato debe			

Página 16 de 22		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
DE CARÁCTER TÉCNICO: (NTMD-0246-A3 CASCO BALISTICO)				
	solicitar al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato. Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emitirá el informe de resultados respectivo. Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los cascos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional. Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.6 de la norma técnica NTMD-0246-A3, es importante resaltar que contempla ensayos de laboratorio. La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0246-A3 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.			
19	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso, que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no cumplan satisfactoriamente, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los cascos que	PARCIAL	Mediante acta No. 006 – DIRAF-GARMA 2.25 del 22/06/2023 "QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 110328, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021". LOTE 2 CASCO	

Página 17 de 22		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
DE CARÁCTER TÉCNICO: (NTMD-0246-A3 CASCO BALISTICO)				
	conforman el lote evaluado, para lo cual contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, GENERALES DE EMPAQUE Y ROTULADO El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos, generales, de empaque y rotulados de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad y del contratista para el ingreso del lote respectivo. REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO Prevía coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los cascos balísticos nivel IIIA a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega, haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y almacenista del Grupo Armamento. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. PRUEBAS BALÍSTICAS El informe de resultados obtenidos en las pruebas de desempeño balístico debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento los criterios de aceptación establecidos para estos requisitos. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la norma técnica NTMD 0246-A3, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.		BALÍSTICO NIVEL IIIA TIPO TÁCTICO NTMD 0246 A3. Mediante acta No. 015 – ARLOG–GARMA 2.25 del 06/09/2023 “QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ARMAMENTO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LA ADICIÓN No 1 DE LA ORDEN DE COMPRA 110328-2023, ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021”. LOTE 2 CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA TIPO TÁCTICO NTMD 0246 A3. No se han recibido los bienes Mediante comunicación oficial No. GS-2023-008726-DILOF del 26/09/2023, por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, se recepciona el informe de resultados ILE 1143, de la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado de la muestra al 2%, especificando en las notas aclaratorias recomendaciones de verificación del empaque y rotulado colectivo por parte del supervisor del contrato en bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote.	

Página 18 de 22		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES	
DE CARÁCTER TÉCNICO: (NTMD-0246-A3 CASCO BALISTICO)				
	TALLAJE El supervisor debe verificar que los elementos a entregar corresponden en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 9 de la presente ficha Técnica. Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.			
20	MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada uno de los casos se debe entregar un manual de usuario, donde se especifiquen datos técnicos, recomendaciones de uso, mantenimiento, ajuste de sus componentes, entre otros. El manual de partes debe ser emitido en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	N/A	No se han recibido los bienes	
21	LUGAR DE ENTREGA El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso debe ser en las instalaciones del Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera, ubicado en la Transversal 33 No. 47A – 35 Sur, barrio de Fátima de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 5159000 extensión 20174.	N/A	No se han recibido los bienes	
2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA N/A				
3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 103 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, con 06 días calendario que finalice el plazo de ejecución				

Página 19 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

A continuación, se transcribe la **Cláusula de Facturación y Pago**, correspondiente a la Orden de Compra No. 110328-2023 y Adición Nro. 1:

El presupuesto de la Orden de Compra funciona como una compraventa para los productos requeridos por la entidad compradora.

Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del Producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto, exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los Productos.

Para las Órdenes de Compra mayores a 16.000 SMMLV el Proveedor debe presentar las facturas así: **1.** Presentar una primera factura a la Entidad Compradora, dentro de los 10 días calendario siguientes a la Reunión de Coordinación y a la definición del cronograma. En esa factura debe consolidar el 10% del valor de la Orden de Compra, el IVA y los tributos del orden territorial a que haya lugar (estampillas). **2.** Si no se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura por el 80% restante a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). **3.** Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el valor del porcentaje entregado definido en el cronograma, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

Los retrasos en los tiempos de entrega generan descuentos a favor de la Entidad Compradora, los cuales serán descontados de la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 1 % por día calendario de retraso sobre el valor previsto en la orden de compra para el producto. En ningún caso los descuentos por retrasos en los tiempos de entrega podrán superar el 7% del valor total de la Orden de Compra, evento en el cual la entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en la cláusula 21. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por la configuración de los eventos previstos en la Cláusula 26, no aplican estos descuentos.

El proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Página 20 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN, el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR o RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de esta. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

Página 21 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

En el escenario en el cual por alguna razón, la entidad y el proveedor acuerden la terminación anticipada de la orden de compra, se realizará el pago de los servicios efectivamente prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la **Ley 2024 del 23 de julio de 2020** "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3°:

“ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de **máximo 60 días calendario** y a partir del segundo año, **máximo 45 días calendario improrrogables** a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.” (Negrilla y subraya fuera de texto). Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como “gran empresa”; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$207.265.000,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	\$207.265.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$(\$0 / \$207.265.000,00) = 0 * 100 = 0\%$ elementos entregados por el contratista.

Página 22 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

(\$207.265.000,00/ \$0) = 0 * 100 = **100%** elementos pendientes por entrega del contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado USD	Valor deducción	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

No se han recibido los elementos objeto de la Orden de Compra.

5 RECOMENDACIONES

El contrato se encuentra en ejecución sin novedad.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma



Grado y Nombres **Subintendente NÉSTOR JAVIER GONZÁLEZ MEDINA**

Cargo **Técnico Sistemas Electrónicos**

Supervisor Orden de Compra No. 110328-2023 y Adición Nro. 1

Correo electrónico: nestor.gonzalez@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3242381508